

**RENTA – LEY SOBRE IMPUESTO A LA – ART. 17 N° 8 LETRA A – CIRCULAR N° 43
DE 2021
(ORD. N° 1676, DE 08.06.2023).**

Costo acciones producto de un proceso de división de una sociedad anónima.

De acuerdo con su presentación, y tras describir el proceso de división de una sociedad anónima compuesta por dos socios y cada uno con distinto costo tributario respecto de su participación accionaria en la sociedad que se divide, consulta, en definitiva, si aumenta el costo tributario de las acciones de la nueva sociedad que nace de dicha división.

Al respecto se informa que, atendida la definición legal de “división”¹, lo propio de dicho proceso es que no existe un incremento de patrimonio para los accionistas como consecuencia del canje de acciones².

Luego, más allá de cómo se distribuya el patrimonio de la sociedad dividida y la que nace de dicha división, se mantiene inalterado el costo tributario de las acciones en dichas sociedades (la que se divide y la nueva que nace).

En términos generales, dicho costo corresponde al conformado por el valor de aporte o adquisición de las acciones, incrementado o disminuido, en su caso, por los aumentos o disminuciones de capital efectuados por el accionista, debidamente reajustado³, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del N° 8 del artículo 17 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

**HERNÁN FRIGOLETT CÓRDOVA
DIRECTOR**

Oficio N° 1676, de 08.06.2023
Subdirección Normativa
Depto. de Impuesto Directos

¹ Oficio N° 2230 de 2017.

² Oficios N° 1639 de 2021, N° 2407 de 1999 y N° 1873 de 1989.

³ Respecto del costo tributario de las acciones, Circular N° 43 de 2021 (apartado 4.5.3.3).